

9.281

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 4.727.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE 1:

PROPIETARIO:	A determinar.
LOCALIDAD:	Anillaco, departamento Castro Barros.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	C IV – Secc. A – Manz. 38 – Parcela 8.
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte: 153,03 m.
	Este: 122,91 m.
	Sur: 143,12 m.
	Oeste: 123,12 m.
COLINDANTES:	Norte: Juan Mercado Suc. José Herrera, Eduardo Bustamante.
	Sur: Ramón Antonio Romero.
	Este: Calle Progreso.
	Oeste: Hostería.
SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR:	17.930,19 m ²
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano D. 31/1 – 3.

9.281

INMUEBLE 2:

PROPIETARIO: A determinar.

LOCALIDAD: Anillaco, departamento Castro Barros

NOMENCLATURA CATASTRAL: C IV – Secc. A – Manz. 38 – lote 9.

COLINDANTES:

Norte:	Juan P. Mercado.
Sur:	Automóvil Club Argentino.
Este:	Parcela 8.
Oeste:	Calle Los Terebintos.

SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR: 3.929,95 m².-

ARTÍCULO 3°.- Los inmuebles expropiados, serán transferidos al Municipio del departamento Castro Barros, para la implementación de lotes con servicios.-

ARTÍCULO 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos competentes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR WILSON MARTINELLI.-**

L E Y N° 9.281.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1° – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO